

Proceso. FILIACION
Demandante: LEIDY JOHANA MOGOLLON PIÑEROS
Demandado: herederos y herederos de GIOVANNI PERILLA JIMENEZ
Radicado: 500013110002-2017-00443-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 6 de agosto de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de la prueba de ADN obrante a folios 81 a 83 y ss., tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero del numeral 3 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO